



RESOLUCIÓN O. N° 010

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de **OVALLE**.

La Serena, 29 de junio de 2022.

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República; el artículo 130 de la Carta Fundamental con sus disposiciones pertinentes; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 143 de la ley 21.448, que modifica la carta fundamental respecto del Plebiscito Constitucional, en su inciso segundo establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes que el inciso anterior hace aplicables al plebiscito constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 4 de septiembre de 2022.

2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la ley 21.200, que modifica el capítulo XV de la Constitución Política de la República, referido a las disposiciones pertinentes respecto al plebiscito para efectos de propaganda electoral, será aplicable lo descrito en el Decreto con Fuerza de Ley 2/2017 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la N°18.700, Orgánica constitucional sobre votaciones y escrutinios.

3. Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, asimismo, y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en concordancia con lo mencionado en el artículo antedicho, en su inciso final dispone que la propaganda electoral permitida en caso de plebiscito, podrá efectuarse desde el sexagésimo día hasta el tercero antes de la realización del mismo, ambos días inclusive; y en vista de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República, la propaganda electoral plebiscitaria podrá efectuarse desde el 6 de julio hasta el 1 de septiembre del año en curso, ambos días inclusive.

RESUELVO:

1. **DETERMINASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2022.

2. **AUTORICÉSE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP), en los espacios públicos autorizados, para las entidades inscritas en el registro respectivo del plebiscito a efectuarse el 4 de septiembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE OVALLE

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	Referencia geográfica	MEP Apruebo	MEP Rechazo
1	PLAZA LOS TUBOS	100	2	El primer tramo está emplazado en calle Omar Elorza, inicia en pasaje Guillermo Rencoret y finaliza en pasaje Santos Martinac; el segundo tramo está emplazado en avenida Las Torres, inicia en pasaje Santos Martinac y finaliza en pasaje Guillermo Rencoret.	25	25

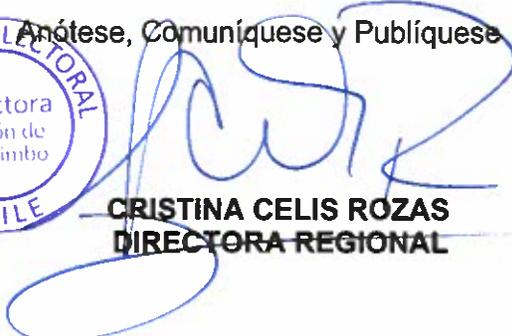
2	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA LAS TORRES	200	2	Emplazado en el bandejón central de avenida Las Torres, entre calle Humberto Lizardi y pasaje Nicolas Castillo.	50	50
3	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA MANUEL PEÑAFIEL	80	1	Inicia en el contorno del área verde de avenida Magallanes Moure y finaliza en avenida Manuel Peñafiel	20	20
4	ÁREA VERDE LAS AGUILAS, SECTOR CEMENTERIO	280	1	Emplazado en pasaje Las Águilas, inicia en calle Talcaruca y finaliza en Avenida La Paz.	70	70
5	PLAZA JOSÉ TOMAS OVALLE	120	2	El primer tramo está emplazado en calle Blanco Encalada, inicia en calle Santiago R. Tapia y finaliza en calle Micaela Campos; el segundo tramo está emplazado en calle Micaela Campos, inicia en calle Blanco Encalada y finaliza en calle Lord Cochrane.	30	30
6	ÁREA VERDE ARIZTÍA ORIENTE	500	5	Emplazado en bandejón central de avenida Ariztía Oriente, inicia en calle Los Pescadores y finaliza en calle Tangue.	125	125
7	ÁREA VERDE ARIZTÍA PONIENTE	500	5	Emplazado en bandejón central de avenida Ariztía Poniente, inicia en calle Tangue y finaliza en calle Los Pescadores.	125	125
8	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA DAVID PERRY	240	2	Emplazados en bandejón central de avenida David Perry, inician en avenida Ariztía Oriente y finaliza en calle Antofagasta.	60	60
9	ESPACIO PÚBLICO ALBERTO BLEST GANA	60	1	Emplazado en área verde de la plaza de calle Alberto Blest Gana, entre calle Ariztía Oriente y hasta finalizar área verde de la plaza.	15	15
10	PLAZA VILLA EL PORTAL	60	1	Emplazado en el área verde de la calle Diputado Clemente Fuentealba, inicia en pasaje Rector Jorge Cornejo y finaliza en pasaje Profesor Guillermo Peralta.	15	15

11	PLAZA CERRILLOS DE TAMAYA	100	1	Emplazado al costado norte de la plaza por avenida Villalón, inicia en calle Isaac Varas Campana y finaliza en calle Federico Alonso Muñoz.	25	25
----	---------------------------	-----	---	---	----	----

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos y parlamentarios independientes que se inscriban en registro, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



CRISTINA CELIS ROZAS
DIRECTORA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde/sa de la I. Municipalidad de Ovalle.
- Partidos Políticos, Parlamentarios Independientes y OSC
- Oficina de Partes.